

Araceli Damián González, en mi calidad de diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del grupo parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente Proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con el objetivo de subrogar los servicios de seguridad privada no armada, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó el 18 de abril de este año la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-019GYR019-E56-2017, para la que se contaría con hasta 3 mil 271 millones de pesos y cuyo contrato abarcaría del 1 de junio del año en curso al 31 de mayo de 2020.

El IMSS dio a las empresas interesadas sólo tres días para plantear preguntas en la sesión de aclaraciones y 14 días para entregar propuestas técnicas y económicas, a pesar de que el contrato estaba autorizado desde el 25 de enero por el Consejo Técnico del instituto mediante el acuerdo AS3HCT.250117/5P.DA. Ante la situación, cuatro empresas presentaron formalmente sus inconformidades ante el Órgano Interno de Control del instituto: Operadora de arrendamiento automovilístico y maquinaria pesada del centro S.A. de C.V., Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente S.A. de C.V., Importaciones en tecnología digital, alarmas y circuito cerrado de TV Tecnovich S.A de C.V. y Operadora de alimentos industriales TEKA S.A. de C.V. Bajo estas condiciones, el 4 de mayo el IMSS anunció una prórroga de 20 días para participar en la licitación.

Entre los problemas que las empresas señalaron, está el requisito de prestar los servicios de seguridad con costos fijos a lo largo de los tres años que el contrato duraría, lo cual, argumentaron, no considera el factor de la inflación anual para las materias primas y los incrementos al salario mínimo. Además, sostuvieron que, a pesar de haber dejado pasar tres meses entre la autorización del proyecto y la publicación de la convocatoria, el IMSS justificó la premura en resolver la licitación bajo el argumento de que el contrato vigente al momento finalizaría el 31 de mayo.

Otra de las irregularidades identificadas por las compañías fue el vencimiento del plazo del testigo social autorizado para la licitación, la Academia de Contratación Pública de México A.C.; según información publicada en medios, la Secretaría de la Función Pública designó el 9 de diciembre de 2016 a esta institución y en oficio UNCP/309/TU/976/2016 se notificó al instituto que la designación quedaría sin efectos al pasar tres meses. Tras una revisión el 13 de junio de 2017, se pudo corroborar que la información del portal Compranet para esta licitación no contiene ningún dato sobre la participación del testigo social.

No obstante, el 2 de junio de este año, el IMSS dio a conocer el fallo de la licitación y se informó que en dos de las siete regiones en que se divide administrativamente el instituto no hubo ganador: en la región 4 (Nuevo León, Durango, Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí) no se recibió propuesta económica y en la región 5 (Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sinaloa) se desechó la propuesta. Por lo anterior, se anunció que

se realizaría una nueva convocatoria, y el resto del año se mantendría el servicio de las empresas con contrato vigente.

En conferencia de prensa, el director de administración del IMSS, David Palacios, comentó que las quejas contra la licitación fueron desechadas y las empresas que las presentaron no compitieron ni acreditaron su interés jurídico en la materia. En este sentido, cabe destacar que ninguna de las cuatro empresas inconformes reunía los requisitos para prestar servicios debido a que carecen de los permisos que otorga la Comisión Nacional de Seguridad.

Cabe destacar que en fechas recientes dos senadores de diferentes partidos políticos presentaron respectivamente ante la Comisión Permanente proposiciones relativas a esta licitación; sin embargo, su enfoque fue diferente al punto de acuerdo que aquí propongo, pues ellos solicitaron realizar investigaciones, auditorías e incluso una comparecencia.

En el entendimiento de que el principio de máxima publicidad contenido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública indica que “toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática”, someto a consideración del Pleno la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social a presentar públicamente toda la información relativa a la participación del testigo social en el proceso de la licitación LA-019GYR019-E56-2017, bajo las consideraciones del Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dip. Araceli Damián González

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, 28 de junio de 2017.

<http://www.elpulsolaboral.com.mx/seguridad-social-y-salud/9860/imss-pone-verificador-de-chocolate>

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201706/163>

<http://www.jornada.unam.mx/2017/05/22/politica/013n1pol>